



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 182-2017-MPH-GT.

Ayacucho, 07 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 19321 de fecha 03 de agosto del 2017, Informe Técnico N° 195-2017-MPH-GT/51.52, de fecha 16 de agosto 2017, promovido por el señor MARIO RAMOS ARANA, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios "VENCEDORES DE HUAMANGA" concesionaria de la ruta 09, con pretensión de sustitución vehicular, para prestar el servicio de transporte Urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la facultad otorga, mediante la Ley 27972, Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión de sustitución vehicular promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios "VENCEDORES DE HUAMANGA" S.R.L., concesionaria de la ruta 09, solicitando la sustitución vehicular del vehículo de placa de Rodaje YIJ-716, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 1996, con el vehículo de placa BIM-765, año de fabricación 2011, Marca Hyundai, Modelo County, Clase M3, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., Artículo 64° establece, que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, el transportista podrá solicitar a efecto la sustitución vehicular para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecida en el presente Reglamento y normas complementarias.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación, 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte.





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, de acuerdo al TUPA 2013 el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.082-00000039163, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 195-2017-MPH/51-52, de fecha 16 de agosto de 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de Sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje B1M-765, año de fabricación 2011, Marca Hyundai, Modelo County, Clase M3, por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo formara parte de la flota vehicular de La Empresa de Transportes Multiservicios "VENCEDORES DE HUMANGA" S.R.L., de la Ruta 9, autorizada con Resolución de Gerencia N°. 124-2012-MPH/GT, tal como se detalla:

| INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR | | | | | |
|------------------------------|---------|---------|---------|------|-----------------------|
| Nº | PLACA | MARCA | CLASE | AÑO | PROPIETARIO |
| 01 | B1M-765 | HYUNDAI | OMNIBUS | 2011 | CUADROS TORRES, LINO. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja de la unidad perteneciente a La Empresa de Transportes Multiservicios "VENCEDORES DE HUMANGA" S.R.L., de la Ruta 9, que a continuación se detalla:

| SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR | | | | | |
|---------------------------------|---------|------------|---------|------|--------------------------|
| Nº | PLACA | MARCA | CLASE | AÑO | AUTORIZADO |
| 01 | Y1J-716 | MITSUBISHI | OMNIBUS | 1996 | R.G. N° 124-2012-MPH/GT. |

ARTÍCULO TERCERO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : La Empresa de Transportes Multiservicios "VENCEDORES DE HUMANGA" S.R.L., de la Ruta 9 .

Domicilio : San Felipe-Complejo Artesanal-Distrito de Ayacucho.

Colores :Blanco y Anaranjado (identificación del Logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Regular.





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Paradero Inicial : San Felipe-Complejo Artesanal-Distrito de Ayacucho.
Paradero Final : Aero Puerto - Puerta Cuartel.
Horario : 05.30 horas a 10:50 pm.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido : Ida : 8,000 metros Aprox.
Vuelta : 8,000 metros Aprox.
Total : 16,000 metros Aprox.
Velocidad Promedio : 30 Km. /h.
Frecuencia : Ida : 5 minutos.
: vuelta: 5 minutos.
Tipo de Unidades : Ómnibus (couster).
Flota Vehicular : Operativa : 24 Unidades.
Reten : 00 Unidades.
Total : 24 Unidades.

ARTÍCULO CUARTO.- la unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulara la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de a La Empresa de Transportes Multiservicios "VENCEDORES DE HUMANGA" S.R.L., de la Ruta 9, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, **18 AGO. 2017**
Oficio Circ. N° **2475-2017-UTD-SC-MPH**
SEÑOR: **SR. GERENTE DE EMPRESAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **R.E-182-2017-MPH/ET** de fecha: **17 AGO 2017**
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
18 AGO 2017
Hora: / Folios: /
Firma: / Nº Pag: /

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE